

DECRETO N° 0122

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

15 de Diciembre de 2015;

VISTO:

El Decreto N° 0024 de fecha 11 de diciembre de 2015 que dispone la creación de la Junta Provincial de Seguridad como órgano interinstitucional de análisis, elaboración y coordinación de las políticas de seguridad de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de ampliar ese espacio de diálogo de los distintos estamentos del Estado Provincial para la coordinación y planificación de acciones conjuntas en la prevención del fenómeno de la violencia y, por tanto, dotar de mayor representatividad a la Junta Provincial de Seguridad, se considera conveniente que la misma se encuentre integrada por un legislador más en representación de la Cámara de Diputados de la H. Legislatura, debiendo en consecuencia modificarse en tal sentido el Artículo 4° del aludido decisorio;

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a este Poder Ejecutivo por el Artículo 72° incisos 1° y 4° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 4° del Decreto N° 0024 de fecha 11 de diciembre de 2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4°: Invítese a integrar- la Junta Provincial de Seguridad, en representación del Poder Legislativo, a dos senadores en representación de las fuerzas políticas que componen la Cámara de Senadores y a cinco diputados en representación de las fuerzas políticas que componen la Cámara de Diputados".

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

LIFSCHITZ

Dr. Pablo Gustavo Farías

16375
